



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2011-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Setiembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO; el Expediente N° 061-2011, ingresado el 22 de Julio del 2011, sobre separación convencional y divorcio ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **LUIS DEL CASTILLO NAVARRO y GEORGINA PEREZ RIOS**, contrajeron matrimonio civil el 16 de Agosto de 1992 en la Municipalidad Provincial de San Martin, Provincia y Departamento de San Martin, Señalan como último domicilio conyugal en la Manzana " C ", Lote.14 del Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martin.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022-2011-A-MPSM se delega a los abogados **JAIME GARCIA BALZET**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y/o **PABLO OSCAR CABALLERO CAMARGO**, Abogado de la Procuraduría Pública Municipal, la facultad de ejecutar la tramitación de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se presenten ante la Municipalidad Provincial de San Martín, estando especialmente facultados para dirigir las respectivas audiencias únicas en representación del Alcalde Provincial.

Que, mediante Informe N° 065-2011-OPP-MPSM emitido por el Abogado de la Oficina de Procuraduría, de fecha 22 de Julio del 2011, se acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley, para solicitar su separación convencional por lo que señalo fecha para



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

la Audiencia el 03 de Agosto del 2011, en la que no asistieron, por lo que mediante escrito de fecha 18 de agosto del 2011 solicitan nueva fecha, en la que se ratifican su voluntad en la Audiencia celebrada el 23 de Agosto del 2011, razón por lo que es oportuno emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 6 de la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarias y artículo 12 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional de LUIS DEL CASTILLO NAVARRO y GEOGINA PEREZ RIOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Víctor Gutiérrez Ramírez
ALCALDE